

## I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL,  
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**552** *DECRETO 34/1991, de 4 de abril, de la Diputación General de Aragón, por el que se otorga la Medalla al Mérito Profesional a Fundiciones Averly, S. A.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 3.º del Decreto 14/1988, de 9 de febrero, por el que se regulan los honores y distinciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, en atención a los méritos concurrentes en las Fundiciones Averly, S. A., según resulta del expediente instruido al efecto, a propuesta del Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 4 de abril de 1991,

DISPONGO:

*Artículo único.*—Se otorga la Medalla al Mérito Profesional a Fundiciones Averly S. A., por su contribución durante casi siglo y medio a una industria entendida como arte.

Dado en Zaragoza, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.

El Presidente de la Diputación General de Aragón,  
HIPOLITO GÓMEZ DE LAS ROCES

El Consejero de Ordenación Territorial,  
Obras Públicas y Transportes,  
JOAQUIN MAGGIÒNI CASADEVALL

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA  
Y MONTES

**553** *DECRETO 37/1991, de 4 de abril, de la Diputación General de Aragón, por el que se otorga la Medalla al Mérito Profesional a don Javier Alvo Aguado.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 3.º del Decreto 14/1988, de 9 de febrero, por el que se regulan los honores y distinciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en atención a los méritos concurrentes en don Javier Alvo Aguado, según resulta del expediente instruido al efecto, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 4 de abril de 1991,

DISPONGO:

*Artículo único.*—Se otorga la Medalla al Mérito Profesional a don Javier Alvo Aguado, por la dedicación de su vida a la agricultura y al medio rural acreditando una vocación y un conocimiento difícilmente igualables y puestos siempre, al servicio de todos, con ejemplar generosidad.

Zaragoza, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.

El Presidente de la Diputación General de Aragón,  
HIPOLITO GÓMEZ DE LAS ROCES

El Consejero de Agricultura, Ganadería  
y Montes,  
JOSE URBIETA GALE

**554** *DECRETO 52/1991, de 4 de abril, de la Diputación General de Aragón, por el que se modifica, parcialmente, la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.*

La Ley 14/1990, de 27 de diciembre, declara el Parque de la Sierra y Cañones de Guara y atribuye al Departamento de

Agricultura, Ganadería y Montes la gestión y administración de dicho parque y de su zona periférica de protección.

Para alcanzar el cumplimiento de las finalidades establecidas en la citada Ley, se hace necesario que, además de los órganos de gestión y administración creados por la Ley 14/1990, de 27 de diciembre y como consecuencia de la misma, se modifique parcialmente la estructura orgánica del Servicio Provincial de Huesca, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, para adecuarla a los cometidos señalados en la repetida Ley.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su artículo 14 h), que atribuye a la Diputación General la competencia para aprobar la estructura orgánica de los Departamentos, y habida cuenta, asimismo, del Decreto 196/1987, de 15 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, modificada parcialmente, por el Decreto de la propia Diputación General 124/1990, de 25 de septiembre.

Por todo lo anteriormente expuesto y a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 4 de abril de 1991,

DISPONGO:

*Artículo primero.*—Modificar parcialmente la estructura orgánica del Servicio Provincial de Huesca, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

*Artículo segundo.*—Se crea un Director del Parque, con la categoría administrativa de Jefe de Sección.

*Artículo tercero.*—Se crea una Jefatura de Planes y Proyectos, dependiente del Director del Parque.

*Artículo cuarto.*—Se crean dos Jefaturas de Equipo, que dependerán de la jefatura de Planes y Proyectos señalada en el artículo anterior. Una de ellas, se denominará Jefatura de Equipo Forestal y Obras, y la otra, Jefatura de Equipo de Vida Silvestre e Interpretación.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas todas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

*Primera.*—Se faculta al Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes para dictar la normativa y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

*Segunda.*—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.

El Presidente de la Diputación General de Aragón,  
HIPOLITO GÓMEZ DE LAS ROCES

El Consejero de Agricultura, Ganadería  
y Montes,  
JOSE URBIETA GALE

**555** *DECRETO 53/1991, de 4 de abril, de la Diputación General de Aragón, por el que se crea el Registro de Arrendamientos Rústicos de la Comunidad Autónoma de Aragón y se regula su funcionamiento.*

El artículo 24 de la Ley 83/1980 de 31 de diciembre, de Arrendamientos Rústicos previó la existencia de un Registro Especial de éstos.